

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 3 de Diciembre de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Octubre de 1877.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RECLAMENTO

PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y BAJA EN EL EJÉRCITO DE LOS MOZOS QUE SEAN DECLARADOS SOLDADOS CON ARREGLO A LA LEY DE 10 DE ENERO DE 1877.

(CONTINUACION.)

Art. 46. Los cuerpos activos de las diversas armas é institutos del Ejército se organizarán en la forma que aconsejen las exigencias del servicio; pero á todos ellos se les dotará en circunstancias normales de mas fuerza que la fijada por punto general en el presupuesto á fin de tener constantemente un esceso instruido y dispuesto para cubrir las bajas naturales de los cuerpos durante el año, y para reforzarlos en primer término si fuese necesario.

Art. 47. El Gobierno determinará la proporcion que ha de existir entre la fuerza orgánica de cada cuerpo de las diversas armas é institutos y la de presupuesto, y dará sus órdenes para que el escedente que resulte pase con licencia á sus casas.

Tambien fijará el Gobierno el máximo de fuerza que pueden tener los cuerpos al pié de guerra, la cual,

llegado este caso, se completará con los reclutas disponibles.

Art. 48. Del contingente llamado á activo se destinará á cubrir las atenciones de los Ejércitos de Ultramar la proporeion que en cada caso y segun las necesidades respectivas se marque por el Ministerio de la Guerra.

Art. 49. Los individuos de los cuerpos activos que escedan de la fuerza que á cada uno señale el presupuesto pasarán á sus casas con licencia sin goce de haber alguno; siendo potestativo en el Ministro de la Guerra determinar si estas licencias han de ser temporales ó ilimitadas.

Art. 50. Estos individuos no serán baja en sus cuerpos, y sus Jefes darán noticia directamente al Gobernador militar de la provincia en que vayan á residir, acompañando duplicada copia de la media filiacion, y esta Autoridad lo comunicará al Jefe de la Guardia civil, al de la respectiva reserva y al Alcalde del pueblo que corresponda. Todo con el fin de que puedan vigilar su comportamiento, y cuidar de su pronta incorporacion si son llamados á las filas.

Art. 51. Las licencias temporales ó ilimitadas se concederán en los cuerpos, por regla general, á los individuos que lleven mas tiempo en activo sin causa especial que los retenga en él.

No podrán disfrutarla los enganchados ni reenganchados, los que no tengan completa su instruccion, los que tengan débito en su ajuste, los que sufran recargo, ni los que estén sujetos á procedimientos judiciales; resultando así adjudicada esta situacion de descanso por antigüedad, clasificacion de buena conducta y comportamiento como premio á los mejores soldados.

Art. 52. Los individuos á quienes se expidan estas licencias entregarán en sus cuerpos el armamento, municiones y las prendas mayores de vestuario, llevándose únicamente las menores, que deberán conservar

con el mayor esmero por si fueran llamados á las filas.

Art. 53. Los individuos del Ejército activo que se hallen disfrutando licencia temporal ó ilimitada podrán viajar y variar de residencia solicitándolo del Gobernador militar de la provincia en que se encuentren, que les facilitará el pase correspondiente por conducto del Jefe de la reserva, y lo participará directamente al Jefe del cuerpo á que pertenece el interesado y al Gobernador militar de la provincia á donde se traslade, el que á su vez lo hará al Jefe de la Guardia civil, al de la reserva y al Alcalde, segun se ha dicho en el artículo 50.

Si el cambio de residencia fuera dentro de la misma provincia, dará solo noticia á los que proceda, segun el espíritu de este artículo.

(Se continuará.)

(Gaceta del 1.º de Diciembre de 1877.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

El dia 15 del próximo mes de Diciembre, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion la subasta para contratar, al precio máximo de 10 pesetas resma, 1200 de papel blanco continuo y el número que sobre estas puedan pedirse, que no excederán de 200, con destino á sellos del impuesto de guerra, y 1.500 de la misma clase para los de comunicaciones, y las que sobre estas se reclamen hasta un total de 500.

La referida subasta tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones aprobado en 20 del corriente, el cual, así como las muestras del precitado papel, estarán de manifiesto en esta oficina todos los dias no festivos, de once de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 30 de Noviembre de 1877.
—El Director general, Javier Cavestany.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular.

En la circular de este Gobierno núm. 2093, que se insertó en el Boletín oficial correspondiente al dia 6 del actual, existe una equivocacion debida al retraso con que la misma se publicó y que consiste en decirse que el dia 31 de Diciembre próximo venidero ha de tener lugar irremisiblemente la inscripcion de todos los habitantes; siendo así que el dia señalado por la ley para verificar dicha inscripcion es el 31 del corriente. Cuya rectificacion he acordado se publique en este Boletín para conocimiento del público.

Valladolid 6 de Diciembre de 1877.
—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

Núm. 2047.

PRESUPUESTOS.

Circular.

A pesar de la circular publicada por este Gobierno de provincia en 20 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial núm. 164, correspondiente al 23 del mismo, reclamando los resúmenes de los presupuestos municipales del año económico de 1877-78, que por mi conducto han de remitirse al Gobierno de S. M., conforme á lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley municipal vigente; aun son muchos los Ayuntamientos que han dejado de cumplir tan importante servicio, y no debiendo tolerar por mas tiempo tan punible apatía, he dispuesto concederles un nuevo plazo de ocho dias para la remision de dichos resúmenes, en la inteligencia que de no realizarlo me verá en la dura pero imprescindible necesidad de poner un correctivo á los Sres. Alcaldes que por cualquiera motivo dejasen de cumplir el servicio que se les reclama.

Valladolid 6 de Diciembre de 1877.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.



RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos han vencido y vencen en el espresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el *Boletín oficial* de la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto último, y para los efectos que en la misma se espresan.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas	Procedencia.	Libro.	Fólio.	Término municipal en que radica la finca.	Plazos que adeuda.	Venci- miento.	IMPORTE
									Pest. Cs.
D. Juan Alonso.	Mota del Marqués.	Cuatro pedazos de tierra.	Estado.	1	197	Mota del Marqués.	19	3 Dicbre.	437'50
Telesforo Barraja.	Id.	Cinco tierras.	»	»	197	Id.	19	5 »	375
Luis Pintado.	Id.	Cuatro tierras.	»	»	198	Id.	19	5 »	427'63
Manuel Cirajas.	Id.	Cuatro pedazos de tierra.	»	»	198	Id.	19	5 »	413'75
Andrés Arranz.	Langayo.	»	»	»	199	»	19	6 »	213'75
Juan Marcos Calleja.	Mota del Marqués.	Cuatro pedazos de tierra.	»	»	199	Mota del Marqués.	19	9 »	389'13
Andrés Fernandez.	Id.	Dos id. de id.	»	»	200	Id.	19	13 »	563'76
Julian Gil.	Cervillego de la Cruz.	Catorce id. de id.	»	2	26	Cervillego de la Cruz.	18	1 »	275
Sergio Gomez.	Id.	Diez y ocho id. de id.	»	»	27	Id.	18	1 »	275'06
Gregorio Medina.	Id.	Un quignon de tierras.	»	»	28	Id.	18	1 »	206'66
Valentin Godos.	Arenillas.	Dos quignones de id.	»	»	29	Villacreces.	18	14 »	81'90
Juvenal Cabezudo.	Villalba del Alcor.	Un solar de casa.	»	5	5	Villalba del Alcor.	15	4 »	61
Bernardo de Prado.	Valoria la Buena.	Un quignon de 2 tierras.	»	»	40	Valoria la Buena.	14	7 »	157'50
Angel Alonso.	Tordesillas.	Una casa.	»	»	41	Tordesillas.	14	10 »	945
Pedro de las Cuevas.	Villalon.	Un quignon de 7 pedazos de tierra y una viña.	»	»	71	Villacreces.	11	16 »	51'75
Antonio Perez.	Castromembibre.	Una casa.	»	4	6	Castromembibre.	8	31 »	112'75
Juan Antonio Cerezo.	Id.	Nueve tierras.	»	»	7	Id.	8	20 »	157'57
Miguel Moro.	Valladolid.	Un quignon de tierras.	»	5	17	Valladolid.	7	2 »	200
Angel de la Riva.	Id.	Dos quignones de id.	»	8	21	»	4	16 »	666'50
Nicolás Moncada.	Fontihoyuelo.	Dos id. de 13 id.	Clero.	7	281	Mayorga.	14	1 »	551'25
Ulpiano Fernández.	Mota del Marqués.	Un quignon de 9 id.	»	»	282	S. Cebrian de Mazote.	14	1 »	159'29
Felipe Minguez.	Canillas de Esgueva.	Una tierra.	»	»	285	Canillas.	14	2 »	81'25
Martin Salgado.	Torreclilla de la Torre.	Un quignon de 7 pedazos de id.	»	»	284	Torreclilla.	14	2 »	127'53
Ezequiel Dominguez.	Villasesmir.	Dos id. de 13 tierras.	»	»	285	Torreclilla.	14	2 »	512'71
El mismo.	Id.	Uno id. de 4 id.	»	»	286	Id.	14	2 »	113'78
El mismo.	Id.	Uno id. de 5 id.	»	»	287	Id.	14	2 »	126'50
Angel de la Riva.	Valladolid.	Una tierra.	»	»	288	Melgar de Arriba.	14	2 »	45'75
Manuel Sanchez.	Torreclilla de la Torre.	Una id.	»	»	289	Torreclilla.	14	2 »	35'01
Bonifacio Taboada.	Arrabal de Portillo.	Dos id.	»	»	291	Cogeces de Iscar.	14	6 »	19'25
Juan Redondo.	Melgar de Abajo.	Una id.	»	»	292	Melgar de Abajo.	14	9 »	22'50
Mariano Capdevila.	Peñañiel.	Una panera.	»	»	293	Cogeces del Monte.	14	»	125'00
Doroteo Sanchez.	Castel Vela (Palencia).	Un quignon de 7 tierras.	»	»	294	Tamariz.	14	10 »	300
Hilario Sanchez.	Torreclilla de la Torre.	Siete pedazos de tierra.	»	»	295	Torreclilla.	14	10 »	112'50
El mismo.	Id.	Dos tierras.	»	»	296	Torreclilla de la Torre.	14	10 »	15'75
Justo Llamas.	Villalon.	Una tierra.	»	»	297	Zorita de la Loma.	14	15 »	212'56
Francisco Represa.	Villagarcía.	Una viña.	»	»	298	Villagarcía.	14	15 »	20
Pedro Burgoa.	Peñañiel.	Seis tierras y una era.	»	»	299	Molpeceres.	14	14 »	142'50
Modesto Benito.	Fompedraza.	Catorce tierras.	»	8	2	Id.	14	14 »	155'25
Leon Benito.	Id.	Once id.	»	»	3	Id.	14	14 »	187'50
Valentin Benito.	Id.	Cuatro id.	»	»	4	Id.	14	14 »	318'75
Pedro Rodriguez.	Id.	Cinco id.	»	»	5	Id.	14	15 »	287'75
Félix Alonso.	Peñañiel.	Ocho id.	»	»	6	Id.	14	16 »	118'38
Francisco Martin Gonzalez.	Valladolid.	Un quignon de 14 tierras.	»	»	7	Quintanilla de Abajo.	14	16 »	525
José Rodriguez.	San Cebrian.	Un lote de 11 tierras.	»	»	8	San Pelayo.	14	16 »	215
El mismo.	Id.	Doce tierras.	»	»	9	San Cebrian.	14	16 »	550
Lucas Alvarez.	Id.	Un lote de 12 tierras.	»	»	10	San Pelayo.	14	16 »	200'12
El mismo.	Id.	Un quignon de 2 tierras.	»	»	11	Id.	14	16 »	75'45
El mismo.	Id.	Uno id. de 4 pedazos de id.	»	»	12	Id.	14	16 »	513'75
El mismo.	Id.	Uno id. de 4 id. id.	»	»	13	Id.	14	16 »	212'63
El mismo.	Id.	Uno id. de 2 tierras.	»	»	14	Id.	14	16 »	103'65
El mismo.	Id.	Uno id. de 10 id.	»	»	15	Id.	14	16 »	376'62
Bernardo Vitoria.	Cubillas de Cerrato (Palencia).	Uno id. de 15 id.	»	»	17	Valoria la Buena.	14	17 »	500
Roque Aguado.	Id.	Uno id. de 5 id.	»	»	18	Id.	14	17 »	175
El mismo.	Id.	Uno id. de 19 id.	»	»	19	Id.	14	17 »	987'50
Felipe Torres Torres.	Id.	Uno id. de 29 id.	»	»	20	Id.	14	17 »	353'75
Mauró Enrique.	Tamariz.	Dos id. de 2 tierras y 2 eras.	»	»	21	Cuenca de Campos.	14	17 »	403'75
José Izquierdo.	Torreclilla de la Torre.	Uno id. de 10 tierras.	»	»	22	Torreclilla.	14	17 »	226'25
José Arroyo Caballero.	Peñañiel.	Uno id. de 4 id.	»	»	23	Fompedraza.	14	20 »	18'75
El mismo.	Id.	Una tierra.	»	»	24	Olmos de Peñañiel.	14	20 »	5'93
El mismo.	Id.	Dos quignones de 7 tierras.	»	»	25	Curiel.	14	20 »	89'06
Mantuel del Amo.	La Union.	Una viña.	»	»	26	La Union.	14	20 »	32'50
Felipe Alvarez Morán.	Villagarcía.	Una panera.	»	»	27	Villagarcía.	14	20 »	45'88
Raimundo Casado Fuentes.	Aldealbar.	Un quignon de 24 tierras.	»	9	240	Aldealbar.	15	19 »	750
Francisco Zaera Herrero.	Medina del Campo.	Uno id. de 9 id.	»	»	241	Medina.	15	»	708
Bernardino Martin.	Remondo (Segovia).	Una tierra.	»	»	242	Isca.	15	20 »	20'03
Jacinto Pliego.	Valladolid.	Un quignon de 13 pedazos id.	»	»	243	Ceinos.	15	21 »	137'50
Matías Escudero.	Mucientes.	Una tierra.	»	»	244	Mucientes.	15	21 »	141'25
Segundo Zancajo Vega.	Medina del Campo.	Un quignon de 19 pedazos.	»	»	246	Lomoviejo.	15	»	203'78
El mismo.	Id.	Uno id. de 12 id.	»	»	247	Id.	15	»	215'75
Policarpo Gil Cerradilla.	Id.	Uno id. de 4 id.	»	»	248	S. Vicente del Palacio.	15	25 »	153'75
Bartolomé Suarez Sobrino.	Puras.	Uno id. de 3 id.	»	»	364	Puras.	12	1 »	62'50

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VEKINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia.	Libro.	Fólio.	Término municipal en que radica la finca.	Plazas que adeuda.	Vencimiento.	IMPORTE	
									Pest.	Cs.
D. Fulgencio Barrero.	Bocigas.	Una cilla y un pajar.	Clero.	9	365	Bocigas.	12	1 Dibre.	55	13
Calixto Arroyo.	Puras.	Un quion de 8 pedazos.	"	"	366	Puras.	12	"	175	25
Bonifacio Taboada.	Arrabal de Portillo.	Una casa.	"	"	367	Portillo.	12	5	206	50
El mismo.	Id.	Una tierra.	"	"	368	Id.	12	"	140	
El mismo.	Id.	Una casa con bodega.	"	"	369	Id.	12	"	214	12
Julian Arroyo.	Puras.	Un quion de 6 pedazos tierra	"	"	372	Puras.	12	6	41	75
Gregorio Sanz.	Id.	Uno id. de 5 id.	"	"	374	Id.	12	10	27	50
Manuel Gomez.	Bocigas.	Uno id. de 8 id.	"	"	375	Bocigas.	12	11	162	50
Trifon Perez.	Id.	Uno id. de 5 id.	"	"	376	Id.	12	10	81	25
Anselmo Martin.	Fuente de Santa Cruz (Segovia).	Una id. de 16 id.	"	"	378	Puras.	12	10	187	50
Felix y Nicasio Martin.	Id.	Uno id. de 19 id.	"	"	379	Id.	12	"	412	50
Pedro Sanz Martin.	Id.	Uno id. de 4 id.	"	"	380	Id.	12	"	183	
Pedro Escudero.	Id.	Uno id. de 5 id.	"	"	381	Id.	12	"	250	
Hdefonso Blanco.	Velilla.	Una tierra.	"	"	382	Velilla.	12	11	12	75
Gregorio Fernandez.	Tordesillas.	2 quiones de 13 pedazos id.	"	"	383	S. Roman de la Hornija	12	13	688	01
Joaquin Gonzalez.	Muriel.	Un quion de 18 id.	"	"	384	Muriel.	12	14	257	50
Pedro Mañoso.	Id.	Uno id. de 35 id.	"	"	385	Id.	12	14	895	65
Francisco Lopez.	Portillo.	Un solar que fue cilla.	"	"	386	Portillo.	12	14	22	88
Torbio Diaz.	Salvador de Zapardiel.	Tres quiones de 40 pedazos	"	"	387	Salvador de Zapardiel.	12	15	490	25
El mismo.	Id.	Uno id. de 19 id.	"	"	388	Id.	12	15	225	44
Marcelino Velicia.	Id.	Uno id. de 14 id.	"	"	389	Id.	12	15	200	63
Ciriaco Lopez.	Id.	Uno id. de 15 id.	"	"	390	Id.	12	15	715	05
Marcelino Velicia.	Id.	Uno id. de 18 id.	"	"	391	Id.	12	15	702	52
Esteban Guerra.	Bocigas.	Una panera, corral y pajar.	"	"	377	Bocigas.	12	10	68	75
Francisco de Francisco.	Olmos de Peñafiel.	Un lagar.	"	8	28	Olmos.	14	21	26	25
Jesé Maria Alvarez.	Castromonte.	Una huerta.	"	"	29	Castromonte.	14	"	55	38
Leon Alonso San José.	Valladolid.	Un quion de 3 tierras.	"	"	30	Molpeceres.	14	"	15	75
Jacobo Capdevila.	Peñafiel.	Un colmenar.	"	"	31	Olmos.	14	"	10	
Bernardo Fernandez Diez.	Olmos de Peñafiel.	Un quion de 13 tierras.	"	"	32	Id.	14	22	400	
El mismo.	Id.	Uno id. de 10 id. y una viña.	"	"	33	Id.	14	"	150	
El mismo.	Id.	Uno id. de 14 id. y una era.	"	"	34	Id.	14	"	450	
El mismo.	Id.	Uno id de 6 id.	"	"	35	Id.	14	"	375	
El mismo.	Id.	Una casa cilla.	"	"	36	Id.	14	"	18	75
Fausto Arranz.	Molpeceres.	Un quion de 3 fincas urbanas	"	"	37	Molpeceres.	14	"	18	38
Marcelino de la Fuente.	San Cebrian de Mazote	Una tierra.	"	"	38	San Pelayo.	14	"	26	25
El mismo.	Id.	Un quion de 4 tierras.	"	"	39	Id.	14	"	312	50
Agustin Gutierrez.	Villavicencio.	Dos pedazos de id.	"	"	40	Villalan.	14	"	116	25
José Maestro.	Villalan.	Dos paneras.	"	"	41	Villavicencio.	14	"	125	
El mismo.	Id.	Ocho pedazos de tierra.	"	"	42	Id.	14	"	563	06
Domingo Francos.	Villavicencio.	Un quion de 6 tierras.	"	"	43	Id.	14	"	300	
José Maestro.	Villalan.	Diez y seis pedazos de tierra.	"	"	44	Id.	14	"	625	12
Agustin Carrillo.	Villalan.	Cuatro pedazos de tierra.	"	"	45	Villafrades.	14	23	210	
Gregorio Garcia Gomez.	Id.	Una viña.	"	"	46	Villalon.	14	23	28	75
José Arroyo Caballero.	Peñafiel.	Un sitio de lagar con su cuba.	"	"	47	Curiel.	14	24	15	
José Rodriguez Valdaliso.	Villalon.	Ocho tierras.	"	"	48	Mayorga.	14	29	515	
Florentino Lacubás.	Medina.	Seis pedazos de tierra.	"	9	224	Medina.	15	4	281	25
Francisco Lozano.	San Vicente del Palacio	Cinco id. de id.	"	"	226	San Vicente.	15	9	140	
Antonio Cuesta Coloma.	Piña de Esgueva	Una tierra.	"	"	229	Piña.	15	13	187	63
Desiderio Delgado.	Villanueva las Torres.	Un quion de 11 pedazos id.	"	"	230	Villanueva.	15	14	313	06
Máximo Pablo Tabalina.	Villalon.	Una panera.	"	"	231	Villalon.	15	14	52	50
Juan Hernandez Sanz.	Iscar.	Un quion de 12 pedazos tier.	"	"	232	Iscar.	15	15	152	75
Domingo Barruelo.	Valladolid.	Dos casas.	"	"	234	Valladolid.	15	16	537	88
Demetrio Cantalapiedra.	La Seca.	Un quion de 3 pedazos tierra	"	"	235	La Seca.	15	"	75	
Jacinto Pliego.	Valladolid.	Una tierra.	"	"	236	Iscar.	15	"	7	50
El mismo.	Id.	Un quion de 7 tierras.	"	"	237	Id.	15	"	102	50
Juan Perez.	Lomoviejo.	Uno id. de 6 pedazos id.	"	"	238	Lomo Viejo.	15	18	79	25
Calixto Collado.	Valladolid.	Dos quiones de 17 id. id.	"	"	239	Fresno el Viejo.	15	18	151	25
Calixto Martin Gutierrez.	Portillo.	Una casa.	"	"	592	Portillo.	12	15	40	13
Bernardo Rico Perez.	Valladolid.	Un quion de 12 pedazos tier.	"	"	593	Salvador de Zapardiel.	12	19	287	50
Segundo Zancero de Vega.	Medina del Campo.	Uno id. de 16 id.	"	"	594	Honcalada.	12	19	157	50
El mismo.	Id.	Uno id. de 3 id.	"	"	595	Id.	12	"	158	75
Isidoro Buenaposada.	Matilla de los Caños.	Una tierra.	"	"	596	Velilla.	12	20	5	75
Crisanto Gonzalez.	Id.	Una id.	"	"	597	Id.	12	21	12	63
Narciso Gomez.	Aldealbar.	Un quion de 7 pedazos	"	"	598	Aldealbar.	12	28	58	65
Ramon de la Fuente.	Torrescárcela.	Uno id. de 7 id.	"	"	599	Id.	12	28	55	53
Ciriaco Garcia.	Muriel.	Uno id. de 15 id.	"	10	249	Muriel.	11	5	150	
Pedro de las Cuevas.	Villalon.	Una tierra.	"	"	251	Villacreces.	11	16	4	54
Gerónimo Villamar.	Villalar.	Un quion de 12 tierras.	"	"	305	Villalar.	10	12	184	12
El mismo.	Id.	Uno id. de 8 id.	"	"	306	Id.	10	"	196	25
Ulpiano Santana.	Alaejos.	Uno id. de 4 id.	"	"	507	Alaejos.	10	16	112	50
Venancio Rico.	Casasola.	Catorce tierras.	"	12	30	Casasola.	8	6	526	62
Manuel Lopez Puga.	Valladolid.	Veinte id.	"	"	85	Valoria la Buena.	8	9	510	
El mismo.	Id.	Veinte id.	"	"	84	Id.	8	9	590	
Venancio Tabarés.	Tiedra.	Quince id.	"	"	86	Benarces.	8	15	287	60
Prudente Galvo.	Peñafiel.	Cuatro id.	"	"	87	Encinas de Esgueva.	8	16	40	
Basilio y Eugenio Lorenzo.	Pozaldez.	Redención de un censo.	"	"	88	Olmedo.	8	24	78	12
Andrés Hernandez.	Villaverde de Medina	Tres tierras.	"	"	89	Romaguitardo.	8	29	186	05
Ulpiano Santana Buitron.	Alaejos.	Un quion de tierras.	"	13	56	Alaejos.	7	5	175	
Valentin Giraldo.	Villabaruz.	Uno id. de id.	"	"	57					

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia.	Libro.	Fólio.	Término municipal en que radica la finca.	Plazos que adenda.	Vencimiento.	IMPORTE Post. Q.
D. Miguel Mateo Rebollo.	Rioseco.	Redencion de un censo.	Clero.	13	38	Rioseco.	7	1 Dicbro.	23/44
Ciriaco Cembranos.	Castroponce.	Un quignon de 6 tierras.	»	14	51	Castroponce.	6	6 »	380
Pedro Burgoa Alvarez.	Peñafiel.	Dos cubas con sus sitios.	»	»	52	Peñafiel.	6	11 »	32/23
Miguel Moro Carriado.	Valladolid.	Un quignon de tierras.	»	»	54	Valladolid.	6	14 »	160
Alvaro Rodriguez Delgado	Ceinos.	Dos tierras.	»	16	32	Urones de Castroponce	4	50 »	161/23
El mismo.	Id.	Seis id.	»	»	33	Id.	4	» »	200/75
El mismo.	Id.	Nueve id.	»	»	34	Mayorga.	4	» »	165/25
El mismo.	Id.	Seis id.	»	»	35	Id.	4	» »	265
El mismo.	Id.	Nueve id.	»	»	36	Villagomez.	4	» »	145/25
Félix Nieto.	Id.	Cinco id.	»	»	37	Mayorga.	4	» »	323
Serapio Navas.	Moraleja las Panaderas	Un quignon de tierras.	»	17	73	Moraleja las Panaderas	3	4 »	56/75
Angel Cabrero.	Tordesillas.	Uno id. de id.	»	»	75	Tordesillas.	3	17 »	175
Serapio Navas.	Villardefrades.	Uno id. de id.	»	»	76	Villardefrades.	3	» »	150
José Rodriguez.	Tordesillas.	Una Rivera.	»	»	77	Tordesillas.	3	» »	50
Julian Pelayo.	San Pelayo.	Cuatro tierras.	Propios.	10	179	Torrelobaton.	12	14 »	35/50
Esteban Gutierrez.	Valoria la Buena.	Una tierra.	»	»	239	Valoria.	11	31 »	10/80
El mismo.	Id.	Un quignon de 11 pedazos.	»	»	274	Id.	10	5 »	202/50
Julian Rodriguez Riaza.	Id.	Uno id. de 2 id.	»	»	275	Id.	10	» »	300
José Cuesta.	Tordesillas.	Un corral.	»	11	74	San Pelayo.	9	3 »	8
Saturnino Blanco Gil.	Valladolid.	Un monte encinar.	»	»	75	Castroñuño.	9	10 »	25167/80
Cipriano Diaz Paz.	Montealegre.	Una tierra.	»	»	76	Montealegre.	9	14 »	8
Benito Eusebio Lajo.	Camporedondo.	Nueve tierras.	»	12	43	Camporedondo.	8	5 »	284/70
Felipe Perdigon Gonzalez.	Velliza.	Dos pedazos de prado.	»	»	45	Peñafiel, Bamba y Villanubla.	8	10 »	500/50
Eugenio Martin Garcia.	Pozal de Gallinas.	Un corral.	»	»	46	Pozal de Gallinas	8	21 »	15
Modesto Diez Loisele.	Quintanilla de Abajo.	Diez tierras.	»	14	49	Quintanilla.	6	10 »	300/50
Ignacio del Olmo.	Id.	Un terreno.	»	14	50	Id.	6	10 »	2502
Angel de la Riva.	Valdestillas.	Un quignon de tierras.	»	14	51	Valdestillas.	6	10 »	104/60
Justo Sanz Martin.	Valladolid.	Cuatro quignones de tierras.	»	16	79	Villanueva.	4	16 »	2564
Nicolás Rodriguez.	La Parrilla.	Un quignon de tierras.	»	17	38	Parrilla.	3	24 »	293
Ciriaco Cristin.	Tordesillas.	Uno id. de id.	»	»	39	Tordesillas.	3	29 »	52/50
Indalecio Burgoa.	Villabraz (Leon).	Una tierra.	»	18	15	Castrobol.	2	15 »	50/50
Francisco Novo.	Peñafiel.	Un quignon de tierras.	Benefic. ^a	14	16	Manzanillo.	3	29 »	142/27
Juan Gutierrez Fernandez.	Id.	Uno id. de id.	»	14	17	Peñafiel.	3	29 »	820
Ignacio Giralda.	Villardefrades.	Un quignon de 18 tierras.	»	15	14	Villardefrades.	2	6 »	1032
Vicente Fermoso.	Villafrades.	Dos tierras.	Inst. ^{en} p. ^{ca}	3	139	Villafrades.	15	11 »	87/15
Salvador de Lara.	Roales.	Dos id.	»	6	108	Roales.	8	30 »	550
Esteban Cerrato.	Valladolid.	Un edificio.	Patrimonio	1	93	Valladolid.	8	14 »	411/50
Félix Gutierrez Gomez.	Id.	Id.	»	»	94	Id.	8	17 »	512/50
Agustin Matilla Casado.	Gaton.	Una era.	»	»	102	Gaton.	8	22 »	410
Ezequiel Garcia Lucas.	Pedroso.	Un quignon de 5 tierras.	»	3	7	Pedroso.	6	6 »	235/10
Juan Gil Blanco.	Velliza.	Uno id. de 25 id.	»	»	8	Velliza.	6	6 »	800/60
Cipriano Diez Morejon.	Valladolid.	Una casa.	»	»	9	Valladolid.	6	24 »	5200
	Madrid.	Una parada de aceñas.	»	4	2	Tordesillas.	6	20 »	2550

Valladolid 7 de Noviembre de 1877—El Jefe económico, Bricio M. Caramés.

Núm. 2014.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO DE IMPUESTOS.

Circular.

La Direccion general de Impuestos con fecha 23 de Noviembre último, me ordena que no suspenda los apremios que por débitos de consumos adeuden los Ayuntamientos, aun cuando tengan solicitado moratoria, hasta tanto que no sea otorgada por el Gobierno.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los mismos, reiterándoles que para la formacion de los oportunos expedientes se atengan á lo que se previene en Real orden de 16 de Octubre último, inserta en el *Boletín oficial* de 1.º del actual.

Valladolid 5 de Diciembre de 1877.—Bricio M. Caramés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE PINOS.

Se sacan á subasta extrajudicial SETECIENTOS PINOS de las clases de *medias varas, piés y cuartos y tercias*, que se hallan marcados en el pinar de la Serreta, término del pueblo de la Lastra, partido judicial de Cuellar, provincia de Segovia, de la pertenencia del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, Duque de Sexto; cuyo remate tendrá lugar el quince del mes actual, y hora de las doce á una de su tarde, en la Administracion de dicho señor, en la villa de Cuellar, segun el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Administracion y en las oficinas de la casa-palacio de S. E. en Madrid, calle de Alcalá, núm. 74.

Cuellar 1.º de Diciembre de 1877.
—El Administrador, Juan de Cillanueva.

DEHESA DE FUENTES DE DUERO.

Se arriendan por cuarteles ó lotes los acreditados pastos de invierno de la dehesa de Fuentes de Duero, sita entre Valladolid y Tudela de Duero,

para ganado lanar y vacuno. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo pueden pasar á tratar de ajuste con el Administrador, que habita en la misma finca, y ver á la vez lo abundantísima que se halla de pastos de primavera y otoñada.

D. Dámaso Gil Carrascal, Procurador de la Excmo. Audiencia y Tribunales de esta capital, que acaba de tomar posesion, ofrece sus servicios, así en los asuntos judiciales como en la formacion de testamentarias, á que siempre se ha dedicado, calle de Esgueva, núm. 16, piso segundo.

GUIA MANUAL PARA EL CENSO.

Comprende lo mas esencial de la instruccion para llevar á efecto el 31 de Diciembre de este año un censo general de todos los habitantes de España, y diversas reglas para la mejor ejecucion del mismo, por F. de O. y P. A. R.

Esta obrita por la acertada divi-

sion de las materias que contiene basadas en un todo en la instruccion oficial, por su claridad y sencillez ofrece grandes ventajas para poder ser consultadas con facilidad en los diversos casos dudosos que se ofrecen y se dan reglas para la inscripcion de toda clase de personas y colectividades; los deberes de los repartidores y se indica á las Juntas municipales la manera de formar los resúmenes, padrones, etc., etc.

Se halla de venta á 4 reales, en Valladolid en la oficina del Sr. Jefe de trabajos estadísticos y en la imprenta de Santaren.

ABONARÉS

de los soldados licenciados de la Península y de Ultramar, se compran por D. Gabino Garcia, plazuela de la Libertad, núm. 5.

VALLADOLID:
IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE
FERNANDO SANTAREN,